



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

### DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION

CALLE DE VALVERDE, NÚM 8, PRINCIPAL

Por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné.

El pago será adelantado. Los precios marcados son por la suscripción pagada directamente en la Administración, ya en metálico, ya en libranzas del Giro mutuo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Suscribiéndose por comisionado, librero, ó si se gira contra el suscriptor, los precios tienen un aumento de 15 por 100.

Los anuncios á real línea para los no suscritores: le comunicados á precios convencionales.

Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- D. Gabriel de la Puerta . . . Universidad Central.
- Lazaro Bardon . . . Id. id.
- Alfredo Adolfo Camús . . . Id. id.
- Tomás Santero . . . Id. id.
- Jose Ramon de Luanco . . . Universidad de Barcelona.
- José Lasu . . . Id. de Salamanca.
- Antonio Casares . . . Id. de Santiago.
- Antonio Alonso Cortés . . . Id. de Valladolid.
- Federico Benjumea . . . Facultad de Med. de Cádiz.
- Manuel M. J. de Galdo . . . Instituto del C. Cisneros.

- Joaquin M. Fernandez Cardin . . . Instituto de San Isidro.
- J. M. Llinas . . . Escuela Normal Central.
- Cayetano Martin y Oñate . . . Id. id. de Toledo.
- Emilio Arrieta . . . Id. de Música y Declam.
- Joaquin M. Sanromá . . . Id. de Comercio.
- Luis M. Utor . . . Id. id.
- Francisco P. de Rojas . . . Id. Industrial de Barcelona.
- Leocadio Pagasartandua . . . Id. de Arquitectura.
- José Casado de Alisal . . . Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

REDACCION Y ADMINISTRACION: CALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	pesetas 3,75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13,50	Un año.	18
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	3 1/2	Semestre.	Pesos 4
Un año.	7	Un año.	7 1/2

Número suelto en toda España, 0,50 céntis. de peseta.

## SECCION ORGANICA

### Más sobre las Escuelas de párvulos.

Con el título de *Las Escuelas laicas de párvulos y el decreto del Sr. Albareda*, publica uno de los periódicos más revolucionarios y radicales españoles, *La Correspondencia Catalana*, un artículo en el que, á la par que salpicado de caprichosos ditirambos, se levanta un templo de gloria para el decreto sobre Escuelas de párvulos que el articulista llama LAICAS, y para el espíritu antireligioso que en concepto suyo le informa.

El Sr. Albareda es para *La Correspondencia Catalana* un Ministro excepcion de los hombres de su partido y de su escuela; un verdadero y viril reformador del viejo y carcomido edificio social...; un hombre en cuyo corazon está la *nueva idea* arrigada con las más profundas raíces, y que, despreciando añejas preocupaciones y absurdos privilegios, sin armar el ruido de los reformistas franceses, que dos años hace traen alborotado su país; sin exponerse á la dilatoria charlatanería parlamentaria de un Jules Simon, convertido á última hora en predicador clerical; sin armar ruido; sin que nadie se entere, y así como quien nada hace, ha dotado al país de una reforma tan importante y trascendental y al mismo tiempo tan inesperada, que su nombre pasará sin duda á la posteridad envuelto entre la bendicion y el aplauso de las conciencias que de una vez para siempre desean ser verdaderamente libres....

El articulista se sobrecoje, asombrado ante la *Gaceta oficial* y ante el decreto del 17 de Marzo, decreto que llama valiente, atrevido, y desearía verlo firmado por alguno de los hombres del radicalismo, pues prescribe nada ménos que la ENSEÑANZA LAICA, en su primero y más importante peldaño, en el de la enseñanza del párvulo. Y entona loores y nos regala una epifonema en cada párrafo.

De hoy más, sigue diciendo *La Correspondencia Catalana*, los buenos, los hombres de ideas sanas y de principios rectos, los hombres que no se postran ante el ídolo del *misticismo clerical que embrutece las inteligencias*, tendrán un oasis donde poder enviar confiadamente á sus hijos, seguros de que nadie en él ha de hablarles de cosas imposibles de comprender, y más imposibles aún de explicar, ni atormentarán su razon con *repeticiones absurdas de ridiculas depreciaciones*.... La Escuela de párvulos, dirigida por la mujer, tendrá la inmarcesible gloria de haber sido la primera en suprimir la enseñanza de la religion y doctrina cristiana....

incomprensible é injustificado himno de alabanzas repetido hasta la saciedad en honor del ya famoso decreto del 17 de Marzo.

Esos aplausos, esos plácemes y loores no pueden dirigirse al Sr. Albareda en el sentido en que lo hace el terrible colega. Seguros estamos de ello: ni el señor Ministro, ni los que debieron aconsejarle en el asunto, admitirán la responsabilidad de una intencion que no pudo ser la suya.

Se calumnia al Sr. Albareda, suponiéndole intentos de quitar su principal y más precioso carácter á la educacion pública en España. Y ya que nadie se ha levantado á protestar contra tan gratuitas afirmaciones, justo es que alcemos nosotros nuestra voz, aunque débil y desautorizada, para vindicar un decreto en el que puede haber todos los lunares que se quieran de redaccion y de fondo, pero que no ha tenido nunca el desmoralizador alcance que se pretende.

¡Pues qué! ¿No sabe el Sr. Ministro, no saben sus consejeros é inspiradores, los disturbios sin cuento que ha producido y produce todavía el planteamiento en la vecina República de la enseñanza LAICA, á pesar de ser allí la libertad de cultos un hecho de antiguo sancionado por las costumbres y las leyes? ¿No sabe el señor Ministro de Fomento que en vano se intentaría luchar abiertamente en España contra el más arraigado sentimiento de la mayoría de los españoles?

Si en Francia hace prodigios la iniciativa particular, y se establecen comités y se fundan Escuelas privadas á millares y en todas partes; si la Escuela sin Dios queda desierta y afluyen los alumnos á los santuarios de la infancia donde se respetan aún las tradiciones de sus mayores; si los decretos de Mr. Ferry han conseguido soliviantar los ánimos y hacer más hondas las divergencias políticas que dividen y debilitan á nuestros vecinos en los momentos en que más unidad de miras debieran mostrar, ¿qué pasaría en España? ¿Quién ha de querer para nosotros en este momento histórico, como suele decirse, todo el odio, toda la iniquia, todas las pasiones que levantarían medidas tan profundas y radicales?

Por otra parte, de ninguna manera podemos aceptar para el actual Ministro de Fomento la responsabilidad de ideas que no pueden ser suyas, porque en más de una ocasion se ha manifestado religioso y creyente, como todo el Ministerio de que forma parte. Juzgamos, sí, que puede haber habido confusion de términos, y se habrán escrito voces dudosas que deben rectificarse en el acto. Es lamentable que de esa confusion de que hablamos y de ese involuntario error de palabras, salga tanto partido los declarados enemigos de toda creencia religiosa, los eternos

impugnadores de todas las instituciones sociales vigentes.

Si la enseñanza de párvulos debe ó no debe estar exclusivamente encomendada á la mujer; si los derechos adquiridos por los actuales Maestros deben ó no deben respetarse; si debe ser tal ó cual la preparacion necesaria para dar con fruto esta enseñanza, y si deben exigirse tales ó cuales condiciones á las aspirantes, subordinadas ó no subordinadas al famoso Patronato, son las cuestiones de más relieve que creemos solamente discutibles. Estos son los puntos únicos sobre que debe versar la polémica.

No creemos, no podemos creer que se haya querido tratar de un fatal *laicismo*; no creemos ni podemos creer que precisamente las escuelas de párvulos hayan sido las elegidas para implantar hipócritamente una doctrina por el comun sentido condenada.

Es más: creemos que no ha de hacerse esperar una rectificacion formal y solemne que dé un terminante mentís á los detractores del espíritu del decreto del 17 de Marzo.

Muy de veras lo aplaudiremos, sea cual fuere la forma que se dé á la rectificacion que ya las circunstancias impone.

CARLOS SOLER Y ARQUÉS.

### Exposicion notable

El Colegio de Profesores de Cataluña, establecido en Barcelona, ha acudido á las Cortes con una razonada Exposicion en demanda de las mejoras que considera convenientes para el mayor fomento de la enseñanza.

Las peticiones que formula dicho Colegio son las siguientes:

- 1.º El ingreso en la segunda enseñanza se verificará mediante examen de todas las materias que comprende la primera enseñanza elemental completa. El tribunal que actúe estos exámenes estará formado por jurados compuestos cada uno de ellos de un Profesor titular de la facultad de Ciencias, otro de la de Letras y otro de primera enseñanza, designados por suerte entre los del registro que de cada Instituto deberá existir en la Universidad de su correspondiente distrito.
- 2.º Los alumnos serán examinados por el orden de sus matriculas.
- 3.º El tribunal destinado á los exámenes de prueba de curso de la segunda enseñanza lo formarán jurados compuestos cada uno de tres Profesores, sorteados de los de un registro que de las respectivas secciones existirá para cada Instituto en la Universidad de su distrito.
- 4.º Los jurados calificadoros del examen de ingreso en la segunda enseñanza y prueba de las asignaturas que la componen, serán los mismos para todos los matriculados en cada Instituto, examinando indistintamente á los alumnos oficiales y á los particulares ó privados.
- 5.º Cuando por el crecido número de examinandos hubiese de formarse más de un jurado al mismo objeto, el alumno, para su examen, tendrá derecho de elegir al que le plazca; y si resultase desproporcion en el número de exámenes entre los jurados constituidos, serán aquellos repartidos por suerte.
- 6.º Los individuos que formen los jurados serán recusables por las causas que la ley ó el reglamento determinen.
- 7.º El Profesor titular del examinando formará parte del jurado de exámenes bajo el concepto de asesor, teniendo voz para dirigir las preguntas á sus discipulos é informar al tribunal, pero sin voto en el fallo.

8.º Los alumnos de segunda enseñanza que hayan probado las asignaturas previas prescritas por la ley, podrán optar al grado de Bachiller mediante examen ante jurados compuestos de Profesores sorteados de los registros indicados en la peticion 2.ª, uno para el ejercicio de la seccion de Filosofia y Letras y otro para el de la de Ciencias.

9.º Se considera prerogativa del Gobierno la colacion de todos los grados académicos.

10.º Los establecimientos de 1.ª y 2.ª enseñanza, así segares como de corporaciones religiosas, incluidos los Seminarios conciliares, si sus estudios han de surtir profectos académicos, deberán tener titulares todos los Profesores y sujetarse á las demás prescripciones legales, entendiéndose derogados toda clase de privilegios en materias de enseñanza.

11.º El ingreso en el Profesorado público será por oposicion, exigiéndose entre otros un ejercicio destinado á probar aptitud para la enseñanza, y que consistirá en desempeñar por espacio de hora y media una cátedra pública de la asignatura objeto de la oposicion por varios dias y sobre diferentes puntos. Este ejercicio comprenderá en parte explicaciones, exposiciones ó experimentos y en parte conferencias dialogadas con los alumnos. Dichas oposiciones se verificarán en la Universidad del distrito á que correspondan las vacantes, ante jurados compuestos de siete jueces titulares de la asignatura ó seccion facultativa á que corresponda la oposicion, elegida por suerte entre los de aquel mismo distrito. El tribunal formará una escala de aprobacion, y adjudicará las cátedras á los primeros números, conservando los demás opositores que hayan merecido número en la escala el derecho de obtencion de las vacantes de la misma asignatura que vayan presentándose, cuya provision corresponda al turno de oposicion. Las convocatorias para las oposiciones se harán con tres meses de antelacion, acompañándose el formulario de los puntos sobre que haya de versar el acto de los ejercicios.

12.º Se exigirá un curso de Pedagogía teórico-práctica á todo el que pretenda dedicarse á la enseñanza académica.

13.º El plan de estudios para la 2.ª enseñanza con respecto al grado de Bachiller, será el siguiente:

#### PRIMER CURSO.

*Latín, curso 1.º*—Conocimiento teórico-práctico de la analogía de la lengua latina. Ejercicios de composicion de oraciones simples. Traducción de la Historia Sagrada de Lhomond. *Leccion diaria.*

*Dibujo lineal y preparacion á la Geografía.*—Nociones de dibujo lineal. Conocimiento por inspeccion del globo terráqueo. Dibujo en planos de los principales continentes del globo y de sus comarcas, así como de los más importantes rios, montañas, islas, etc. *Leccion alterna.*

*Preparacion á la Geometría.*—Construccion geométrica de las principales figuras planas y definicion de las mismas. Conocimiento por inspeccion y definicion de los principales cuerpos geométricos. *Leccion alterna.*

#### SEGUNDO CURSO.

*Latín, curso 2.º*—Sintaxis latina teórico-práctica. Breves nociones de prosodia, métrica y ortografía latinas. Ejercicios de oraciones compuestas. Ejercicios etimológicos latino-castellanos. Traducción de máximas y sentencias de los principales autores latinos y de fábulas de Fedro. *Leccion diaria.*

*Geografía.*—Cosmografía, geografía física y política. Breves nociones de geografía histórica universal y particular de España. *Leccion diaria.*

*Preparacion á la Aritmética.*—Cálculo aritmético hasta las proporciones y todas las operaciones que de éstas derivan. Logaritmos. Cálculo de áreas y volúmenes de los principales cuerpos geométricos. *Leccion alterna.*

#### TERCER CURSO.

*Griego.*—Analogía teórico-práctica de la lengua griega. Ejercicios de etimologías grieco-latino-castellanas. *Leccion alterna.*

*Historia, curso 1.º*—Historia universal hasta nuestros dias. *Leccion diaria.*  
*Matemáticas, curso 1.º*—Aritmética y Algebra

bien no era practicable en todos los terrenos, dando la razon de esto; y finalmente, habló de las máquinas de vapor fijas, que arrastran los arados por medio de cables de alambre que se arrollan en un tambor giratorio. Con bellísimas frases tomadas de los objetos del campo, en que comparó la fecunda tierra que recompensa los afanes del labrador con los de su tierna inteligencia, que siendo el suyo estéril la fecundizan sus maestros, puso término á la disertacion, que á pesar de su mucha extension escuchó con gusto el auditorio, y en particular sus últimas palabras, que fueron las siguientes: «¡Ah! dicho es el que sabe expresar sus ideas con elocuencia, pero no ménos feliz el honrado é infatigable labrador que abre el surco y siembra la semilla de nuestro sustento; porque sin el obrero que maneja con brío y perseverancia el arado, no podría el sabio hacer fecundo el campo de la cultura pública.»

Nada tenían que objetar á la disertacion los Sres. Gimenez Plaza y Gomez y Suarez, que eran los alumnos encargados de añadir algunas consideraciones; y así como lo reconocieron ellos mismos, no habiendo tenido más que palabras de elogio para el trabajo de su compañero. Limitóse, pues, el Sr. Gimenez á hablar de ciertos arados para usos especiales, como son los llamados apocadores y los que tienen por objeto la recoleccion de la patata, pudiendo así un hombre con un par de mulas efectuar el trabajo de 24 jornaleros provistos de azadones, habiendo sido tan científico como ameno el lenguaje en que explicó el mecanismo de estos aparatos y los múltiples servicios que presta el primero por el cultivo de plantas que forman líneas intermedias al lado de otras y en la abertura de zanjas y formacion de rogueras. En cuanto al Sr. Gomez, entretuvo agradablemente al público, enalteciendo el arado, «que prepara cómodo y mullido lecho á la semilla;» y el estudio hecho por su compañero de las grandes mejoras introducidas en este instrumento, no pudo ménos de calificarlo de muy completo, haciendo sólo notar la omision de algunas piezas de enlace con el objeto de evitar que entre alguna tierra en el interior del mismo; indicó también la superficie arada por una yunta á la profundidad de 20 á 30 milímetros, que es de 20 á 30 áreas, variando naturalmente segun la tenacidad de la tierra y otras circunstancias; hablando por fin de un sistema de arados de vapor, que se llama máquina cavadora, porque se apoya en ruedas anchas que hacen girar simultáneamente un juego de layas, con que se hace la operacion de la cava. Como se ve, las objeciones se redujeron á ampliar algunos puntos de la disertacion, sin añadir nada esencial; y así lo dejó consignado el Sr. Castellanos, dedicando á su vez frases tan lisonjeras como afectuosas para sus leales y queridos adversarios, y otras de gratitud al público que le habia escuchado con tanta benevolencia.

Gratas eran las emociones que en aquel instante experimentaban todos los concurrentes al acto; y de ellas se hizo eco el Sr. Galdó, que empezó dando las gracias á todos los que habian actuado, por el buen desempeño de los trabajos que les habia sido encomendados, manifestando en particular suma complacencia por la cortesia con que en aquella y en todas las conferencias, cuando uno diserta y dos le contestan, se tratan unos á otros, deferentes á las indicaciones que les habia hecho anteriormente. Aplaudió también la novedad introducida de pronunciarse por los alumnos una disertacion en lengua francesa, adelantándose así á la época en que la enseñanza del francés ya á ser de nuevo obligatoria; y aprovechó esta ocasion de ensalzar la conveniencia de aprender este idioma y otros que, como el inglés y el alemán, son los que se hablan en los países más civilizados, sobre todo ahora que el vapor y la electricidad han aminorado las distancias que separaban á los pueblos, habiendo recomendado las excursiones al extranjero costeadas por los establecimientos oficiales, para las cuales se necesita el conocimiento de estos idiomas. Consagró también un recuerdo al Centenario del gran pintor Murillo, que iba á solemnizarse el domingo que sigue al de la Resurreccion; y deseando que en aquella solemnidad tomaran alguna parte todos los jóvenes escolares, aunque la principal correspondia á las Escuelas de Bellas Artes, aplazó para el otro domingo la Conferencia próxima.

Congreso.

Sesion celebrada el dia 3 de Diciembre de 1881.

(Conclusion.)

El Sr. ALCALDE. Decia S. S. que el aumento de los sueldos de los Catedráticos habia venido de una manera oculta y callada. Lo que ha venido de esa suerte, por no darle otro nombre, es ese aumento de matrícula á que S. S. dió el nombre de derechos académicos, porque no tuvo el valor de darles su verdadera denominacion teniendo que los estudiantes se amotinaron; y el Sr. Conde de Toreno debia agradecer á la comision que habia tratado de cubrir con el manto de la legalidad lo que no era sino una arbitrariedad.

Ha tratado S. S. de indisponerme con mis compañeros en el Profesorado de segunda enseñanza. (El Sr. Conde de Toreno: Está S. S. en un error.) Me alegro de que S. S. haya hecho esa rectificacion; pero es lo cierto que ha dicho que nada se ha hecho en favor del Profesorado de segunda enseñanza. Tratándose de unos funcionarios que no cobran su sueldo del Estado, ¿qué podia hacer la comision de presupuestos sino indicar el camino que debe seguirse para obtener que las mejores que se hacen hoy en favor de los Catedráticos de las Universidades se hagan el dia de mañana en favor de los Catedráticos de Instituto? Estos Catedráticos, que no tienen en el presupuesto del Estado sino unos premios que se llaman de antigüedad y mérito, y que no pasan de 30 000 pesetas repartidas

entre 600 Catedráticos, han acudido á la comision, y ésta no ha podido hacer otra cosa que recomendar el asunto al Sr. Ministro de Fomento.

Por mi parte estoy dispuesto á presentar una proposicion de ley, mediante la cual se consiga con los derechos académicos y con esos premios de antigüedad y mérito, no sólo dar á los Catedráticos de segunda enseñanza un sobresueldo gradual, además del que hoy reciben de las provincias, sino también que tengan derechos pasivos dichos Catedráticos y los Maestros de Escuela, únicos funcionarios nombrados por el Estado, aunque cobren de la provincia ó del Municipio, que no gozan de derechos pasivos á pesar de que en la ley de 1857 se les hizo la promesa de que «una ley especial determinaria los derechos pasivos de los Maestros y Profesores que no perciben sus haberes con cargo al presupuesto general del Estado.» Ve, pues, S. S. cuáles son mis propósitos respecto á los Profesores de Instituto, á quienes me honro y glorío de llamar hermanos en la enseñanza.

Voy á entrar con profunda pena en la cuestion de las categorías, de la que se ha ocupado el señor Conde de Toreno. Yo no quisiera hacer estadísticas; pero debo decir que existen 62 categorías de término, y que hay una Universidad, compuesta de verdaderas eminencias, que disfrutan entre 72 catedráticos el 50 por 100 de esas categorías, quedando el otro 50 por 100 para 325 Profesores de distrito. Hay Catedráticos de grandísimo mérito científico, que lo son desde 1830, y á quienes el Gobierno tiene en puestos de confianza, que todavía no han podido pasar de la categoría de ascenso. Hay un Catedrático, á quien el Gobierno conservador honró con la jefatura de una Facultad en premio á sus servicios, que ocupa uno de los primeros puestos del escalafon, y no ha pasado de la categoría de entrada; pero esos son Catedráticos de distrito, como si la ciencia estuviera vinculada en esta Universidad afortunada.

Las categorías eran un gran estímulo; pero se ha viciado esa institucion, y fuera de honrosas excepciones, se han dado al favor y á la influencia política.

Y como con la reforma introducida en el presupuesto nadie pierde y todos ganan, no se elevarán quejas; pues todos reconocerán que es muy justo que hoy obtengan más beneficio que otros aquellos Profesores que han estado largo tiempo postergados. Lo que hace esta reforma, y esta es su principal ventaja, es restaurar el orden moral en el Profesorado y establecer la armonia entre los Profesores.

Para terminar, ruego al Sr. Conde de Toreno que si alguna palabra mia, hija de mi inexperiencia parlamentaria, no de mi intencion, ha podido molestarle, la tenga por no dicha, pues yo me anticipo á retirarla. Despues de todo, sabe S. S. que el Profesorado tiene que estarle agradecido, aunque no fuera más que por la habilidad con que, evitando los motines escolares, supo aumentar los derechos de matrícula, con cuyos rendimientos hoy podemos hacer esta reforma.

El Sr. Conde de TORENO: Debo comenzar por decir al Sr. Alcalde que yo he tenido el mayor placer en departir con S. S., porque me es muy grato el recuerdo de aquellos tiempos en que juntos concurríamos á las aulas universitarias; por consiguiente, de las palabras de S. S. no podia desprenderse nada para mi ofensivo, ni siquiera molesto. Si una frase del Sr. Alcalde pudo parecer á algunos señores nota discordante en el tono de exquisita cortesía que de S. S. es propio (El Sr. Alcalde: La debe considerar S. S. como retirada), la tengo por no dicha, y trataba de explicarla cómo debe entenderse á los que de distinto modo que yo la interpretaron.

S. S. colocaba tan cerca de mi persona el recuerdo que yo hacia de los estudiantes holgazanes, que algunos lo tomaron como alusion á mi persona.

No lo tomé yo así, porque, si bien nunca me he tenido por estudiante de punta, y habré sido quizá de los de corto entendimiento, no he sido nunca de los holgazanes; y hoy, cuando ya he rebasado la mitad de mi vida y he gastado mi actividad en muchos puestos oficiales, y aún tengo la bastante para hacer trabajos tan asiduos y prolifjos como el que me ha servido de base para impugnar este presupuesto, doy prueba, á mi juicio sobrada, de no merecer ese calificativo.

Ha querido el Sr. Alcalde prepararme una emboscada parlamentaria, preguntándome si me hubiese yo negado á conceder á las Diputaciones provinciales el percibo de los derechos académicos: yo dije que sí, y en el acto el Sr. Alcalde me leyó un artículo de la ley, en que se dispone que estos derechos deben percibirlos las Diputaciones provinciales. Pero esa ley habla de los derechos entonces establecidos, no de los que se establecieron en unas disposiciones especiales posteriores y en virtud de una autorizacion especial y amplísima, y en este caso están los derechos de que se trata.

Ha pretendido el Sr. Alcalde dulcificar el mal efecto que ha producido en los Catedráticos de Instituto el olvido en que los ha dejado la comision, diciendo que como no cobraban nada del Estado, nada podia la comision hacer por ellos. Yo celebro que al fin este asunto se resuelva de la manera que ha indicado S. S.; pero habiendo alguna cantidad señalada en el presupuesto para premios de estos Catedráticos, ¿de aquí podia haberse tomado pié para hacer algo en su favor.

Por último, ha dicho el Sr. Alcalde que las categorías se habian concedido generalmente al favor, y que S. S. tenia el valor de hacer aquí esa pública manifestacion, que esa es la causa de las pocas simpatías que las categorías tienen. No dejó de estar algo conforme con S. S. en esta parte; la concesion de las categorías merecia, á mi juicio, que se hubiera rodeado de algunas garantías especiales, y yo estaba dispuesto á adoptarlas; pero de que existiera el mal, que yo lamento también, á hacer desaparecer las categorías por completo, me parece que hay una gran distancia. Y yo puedo hablar de esto con gran libertad, porque yo, que he sido tachado de nom-

brar para la provision de las cátedras los primeros, segundos y terceros lugares de las ternas, lo cual es cierto, y lo he hecho usando de mi derecho, no recuerdo haber dejado de nombrar nunca al primer lugar en una terna de categoría: es decir, que yo no me he dejado llevar del favor en esta parte.

Concluyo dando las gracias al Sr. Alcalde por la benevolencia, y hasta por la injusticia laudatoria, con que me ha tratado.

El Sr. ALCALDE: Yo á mi vez se las doy al Sr. Conde de Toreno por su indulgencia.

Respecto de las categorías, yo no he podido tener satisfaccion mayor que la de ver al Sr. Conde de Toreno casi conforme conmigo en la apreciacion de que, fuera de casos excepcionales, servian sólo de premio al favor, y aun á los servicios electorales y políticos. Acepto también con gusto la declaracion de que S. S. ha nombrado siempre los primeros números en la ternas de categorías; caiga la responsabilidad de haberse dejado llevar del favor sobre quien deba caer; pero yo no completé ántes mi pensamiento en esta parte, y voy á completarlo.

Nosotros no hemos suprimido las categorías, sino su dotacion; por lo demás, yo estoy seguro de que, puesto que todos van á disfrutar de las mismas ventajas respecto al sueldo, se crearán categorías honoríficas, verdaderos premios de honor para los servicios especiales, como sucede entre los Profesores de enseñanza profesional, los cuales tienen determinado aumento de sueldo por quinquenios, y cuando prestan servicios extraordinarios reciben premios puramente honoríficos.

El Sr. Conde de TORENO: Entre la opinion del Sr. Alcalde y la mia, respecto á categorías, hay la diferencia de que S. S. es partidario de la supresion, y yo de que subsista, aunque su concesion se rodee de mayores garantías de justicia, que, si bien no creo yo que todas las categorías sean debidas al favor, y mucho ménos á la política, sin embargo, esto necesitaba algunas garantías que yo pensaba dar. Pero el remedio del Sr. Alcalde es un remedio heroico que matará la emulacion y el entusiasmo en el Profesorado, porque los premios de honor de que S. S. habla me parecen poco estímulo, porque todos esos estímulos se reducen á poder ser Senadores y á venir á esta Cámara, lo cual no me parece que es bastante.

No habiendo más señores que pidieran la palabra en contra de la totalidad, se procedió á la votacion por capítulos.

Se leyó e. cap. 10, y la siguiente enmienda del Sr. Becerra:

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda al presupuesto general del Ministerio de Fomento: «Capítulo 10. Segundo. Para la organizacion de Escuelas regionales de gimnasia que se establecerán en las localidades que el Gobierno designe, de acuerdo con las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, y creacion de una Escuela central de gimnasia, 100 000 pesetas.»

Palacio del Congreso 2 de Diciembre de 1881. —Manuel Becerra.—Eduardo Baselga.—Bernabé Dávila.—Melchor Almagro.—Francisco Javier Gosalvez.—Teodoro Robles.—Juan Montilla.

El Sr. MORET: La comision, de acuerdo con el Sr. Ministro de Fomento, admite la enmienda.

Liga madrileña contra la ignorancia.

CAPITAL SOCIAL.—SÓCIOS PROTECTORES.

(Conclusion.)

X. En cada una de las capitales de provincia se creará un comité de la Liga Nacional contra la ignorancia, en el cual podrán refundirse, previa su conformidad, las Ligas que actualmente existan.

Cada uno de los expresados comités podrá tener un representante en la Junta Directiva que reside en Madrid, cuyos acuerdos serán comunicados á aquéllos para su cumplimiento.

XI. Para el desarrollo, propagacion y fomento del objeto de la Liga, se creará un capital de cincuenta millones de pesetas.

XII. Dicho capital se formará:

1.º Con los derechos de inscripcion de los alumnos matriculados en los establecimientos de enseñanza oficial y privada de las provincias y posesiones españolas, al ingresar aquéllos como miembros de la Sociedad.

2.º Con la cuota mensual de los socios de número y con los donativos que puedan adquirirse.

3.º Con el donativo ó derechos del Diploma de seguro contra la ignorancia.

4.º Con un capital reintegrable, formado por acciones, destinado exclusivamente á la fundacion de establecimientos centrales de enseñanza y de trabajo, y á la adquisicion de cuantos medios se propongan y sean aceptables para difundir la instruccion.

XIII. Se cons derará como socio protector á todo el que tome parte en la creacion de dicho capital.

XIV. Los establecimientos indicados anteriormente serán:

1.º Escuela de instruccion primaria y talleres de artes y oficios en todas las cárceles y presidios de la Nacion, donde el Estado no los tenga ya establecidos, bajo la separacion absoluta de sexos y edades. La asistencia á la Escuela ó taller será obligatoria.

2.º Escuelas ó talleres donde puedan ser acogidos y alimentados durante el día todos los niños y niñas ambulantes y desvalidos, los hijos de padres que no puedan ni alimentarlos ni educarlos, y los mendigos que se hallen en disposicion de trabajar. Se les instruirá también en las artes y oficios que cada uno elija, ó se le designen, de los que allí se enseñen.

También podrán tener ingreso en el Establecimiento los enfermos convalecientes que salgan

de los hospitales y hayan obtenido por su aplicacion y aprovechamiento el premio de Seguridad contra la ignorancia; pero durante el tiempo que permanezcan acogidos tendrán la obligacion de desempeñar los trabajos que se les encomienden y sean compatibles con su estado físico.

Las Escuelas y talleres mencionados se talarán previa autorizacion superior en el Estado, de la Provincia y del Municipio, de las Sociedades y particulares que los celan para laudable objeto.

XV. Los socios protectores serán todos los accioneros que tenga por conveniente, bajo las bases siguientes:

1.º El capital de la Sociedad será, como expresado, de cincuenta millones de pesetas, divididos en cien mil acciones de á quinientas pesetas cada una, pagaderas en veinticinco plazos de veinte pesetas.

2.º El valor de estas acciones será reintegrado á los socios con un cuatro por ciento de interés anual y se pagarán también por plazos á razón uno cada semestre, durante quince años desde la fecha de su emision.

El valor de los plazos é intereses será cubierto en pagos de matrículas, grados y cuantitativo impuesto que exista en los presupuestos del Estado, Provinciales y Municipales y gravamen sobre la instruccion pública.

3.º Las acciones podrán dividirse por mitades y cuartos de accion, para que puedan adquirirse con más facilidad por los padres de los alumnos segun su fortuna y demás circunstancias.

XVI. El capital de los cincuenta millones de pesetas se destinará exclusivamente á la creacion y establecimiento de los talleres y Escuelas que se refieren en las bases anteriores y al fomento de la enseñanza primaria en las respectivas provincias.

XVII. Todos los cargos y servicios de administracion en esta Sociedad, serán completamente gratuitos.

XVIII. Los fondos serán depositados en el Banco de España, y los pagos se justificarán en pre con expresion del objeto á que se destinan.

XIX. Una vez establecidos los talleres y Escuelas, se procurará organizarlos de modo que éstos se sostengan con sus productos, y costeen además el pago de los profesores de las Escuelas.

XX. Atendidos los altos fines á que se dedica la creacion del capital social, al emitirse las acciones, serán invitados para que se interesen en su adquisicion los altos dignatarios del país, los capitalistas, los Profesores y Maestros en todas las carreras, artes y oficios, y en general, todos los padres de familia.

XXI. En todas las capitales y poblaciones importantes se facilitarán gratuitamente por el Estado, la Provincia y el Municipio locales á propósito para la instalacion de las Escuelas y talleres que la Sociedad tenga necesidad de establecer.

XXII. La Sociedad solicitará del Gobierno, en caso necesario de las Cortes, la autorizacion legal para difundir la enseñanza por medio de las disposiciones que contiene el presente proyecto en conformidad con lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 2.º de sus Estatutos.

Madrid 25 de Marzo de 1882.—Antonio Barrio de Ojano, Presidente.—José Gonzalo de las Casas.—Daniel Balaciart.—José Valdés.—César de Eguilaz.—José Maria Provanza.—Alejandro de la Torre.—José Fernandez Alzamora.—Ubaldo Romero Quiñones.—Juan Bautista Mas y Casado, vocales.—Cipriano Tornos, Secretario.

Interpelacion

DEL SENADOR SR. FERNANDEZ Y GONZALEZ.

En la alta Cámara el Sr. Fernandez y Gonzalez, Senador por la Universidad de Valladolid, explicó su interpelacion respecto á algunas disposiciones relativas á Instruccion pública.

Examinó las condecoraciones otorgadas á los Catedráticos de Universidad, censurando el procedimiento seguido y el olvido de Catedráticos eminentes.

Pasó luego á examinar el ascenso del actual Director general de Instruccion pública, señor Riaño, en el escalafon del Cuerpo de Anticuarios.

Atacó también el decreto dando colocacion á los primeros lugares de las ternas.

Impugnó, finalmente, el decreto sobre Escuelas de párvulos.

Contestó el Sr. Ministro de Fomento diciendo que la pasion inspiraba al Sr. Fernandez y Gonzalez, cuya interpelacion tachó de rabiosa oposicion al Gobierno; legitimó el ascenso del señor Riaño, y se esforzó en vindicarse de los cargos que se le habian hecho; intervinieron en la discusion el Sr. Galdó y el Sr. Paso y Delgado, demandando aquella un carácter por demás desagradable y estéril.

Nos duele en el alma ver divisiones al tratarse de individuos pertenecientes al Profesorado; nos duele no ver una unidad completa de miras, y hasta quisieramos guardar silencio sobre tales incidentes; porque, tratándose de personas eminentes en la ciencia y todas con grandes méritos, es siempre doloroso no ver en ellas la mayor concordia y armonia.

El Sr. D. Manuel Becerra, ex-ministro de Fomento, del primer tema, que dice: «¿Cuáles deben ser la organizacion y condiciones generales de la educacion pública? ¿Deberá ser gratuita ó retribuida, obligatoria ó voluntaria? Disposiciones y medios que en todo caso se deben adoptar para difundir la educacion en el pueblo y aumentar la asistencia de los alumnos; á las escuelas primarias.»

Al Sr. D. Juan Uña, ex-director general de instruccion pública, del segundo, que trata del

Congreso nacional pedagógico.

La Mesa de discusion del Congreso pedagógico ha acordado invitar, para á sustentantes de los seis temas que se han de discutir, á los señores siguientes:

Al Sr. D. Manuel Becerra, ex-ministro de Fomento, del primer tema, que dice: «¿Cuáles deben ser la organizacion y condiciones generales de la educacion pública? ¿Deberá ser gratuita ó retribuida, obligatoria ó voluntaria? Disposiciones y medios que en todo caso se deben adoptar para difundir la educacion en el pueblo y aumentar la asistencia de los alumnos; á las escuelas primarias.»

Al Sr. D. Juan Uña, ex-director general de instruccion pública, del segundo, que trata del

carácter, sentido y límites que debe tener la educación primaria en sus diferentes grados, así en las escuelas urbanas como en las rurales, y proponer los medios para obtener una educación integral, diciendo en cuáles de los indicados grados y con qué sentido debe darse cabida al trabajo manual.

Al Sr. D. Bernardo Alvarez Marina, Maestro de las Escuelas de Madrid, del tercer tema, dice: «De la intuición en las Escuelas primarias: exponiendo cuál deba ser su alcance respecto a la educación. Procedimientos y medios que para aplicarla a toda costa pueden ponerse en práctica según las necesidades y los recursos de las Escuelas, y fijándose especialmente en las lecciones de las cosas, los museos escolares y las excursiones instructivas.»

Al Sr. D. Eugenio Barolomé de Mingo, director de los Jardines de la Infancia, de Madrid, que trata de la «necesidad e importancia de las Escuelas de párvulos, exponiendo los métodos principales por que se rigen, y diciendo cuál es el más conveniente y si deben ser Maestros o Maestras los encargados de dirigirlos. Maestros ó Maestras en la escuela de párvulos la unión de los dos sexos, por lo que a los alumnos respecta?»

Al Sr. D. Gregorio Herrainz, director de la Escuela Normal de Maestros de Segovia, del quinto tema, que se refiere a las «reformas que reclaman nuestras Escuelas Normales. Instituciones pedagógicas que con ellas deben concurrir a la formación de los Maestros de ambos sexos y a elevar la cultura de la mujer; carácter de esta cultura.»

Al Sr. D. Ildefonso Fernandez y Sanchez, director de La Educacion y Maestro de la Escuela pública del Colegio de San Ildefonso, del sexto y último tema: «qué reformas deben introducirse en la manera de ser del magisterio primario como clase, para mejorar sus condiciones materiales y atraer a él parte de la juventud que sigue otras profesiones?»

Un mártir más.

Ya comprenderán nuestros lectores que no vamos a ocuparnos de aquellos que tan cruel y bárbaramente fueron tiranizados por varios de los emperadores romanos, no; nuestro relato se refiere a un Maestro de primera enseñanza, al de Castilleja de Iniesta, en esta provincia (Cuenca).

Segun se nos dice, el 27 de Abril último se presentó el Sr. Inspector en dicho pueblo, con el fin de visitar la escuela pública de niños de ambos sexos, única que existe en dicha localidad; y, aparte de otras cosas que pasamos por alto, encontró la escuela situada en el desván de un mal acondicionado edificio, pues más bien que local para escuela, figura ser con más propiedad una habitación para reclusión de penados; en la escuela había solo tres niños, los que si escriben es porque al Maestro le ha facilitado lo necesario algunos de sus compañeros; aquel templo de la educación, en fin, sólo revela abandono, miseria, en una palabra: esto por lo que se refiere a la materialidad del local, enseres y demás. Mas si negro se presenta el cuadro que a grandes rasgos acabamos de bosquejar, lleno de amargura, de desconsuelo, es el estado deplorable en que se halla el Maestro, por no haber recibido de su exiguo sueldo ni un solo céntimo desde el 2 de Enero último que se encargó de la escuela, alimentándose, como es consiguiente, de la caridad y de la generosidad de algunos de sus compañeros.

Pero no es esta la parte principal de nuestro relato, aunque lo referido no se puede desear como accesorio; descorramos el negro velo de los hechos y veamos. Preguntado el Maestro por el Inspector que qué tal era la casa habitación que tenía, contestó: «Pronto la va a ver V.». Al efecto, abre la puerta, y ¡oh negra ingratitud! se vio que la casa consistía en el hueco de la escalera que da subida a la escuela, y cuyo hueco mide 4,30 metros de longitud, 2 de latitud y 2 de altura. En tal zamburda, pues no merece otro nombre más adecuado, había, por cama, una saca rellena de pajas y como muebles una silla, un libro y un cabo de vela. ¡Qué similitud de los anacoretas del desierto! ¡Qué tristeza, qué soledad, qué verdadera penitencial Vergüenza causa que tales hechos se hagan públicos; pero deben referirse muy alto para baldon de los que tan mal y tan poco retribuidos tienen a los Maestros! Y aún habrá quien considere exagerada la frase de Alejandro Dumas, que dice que el Africa empieza en los Pirineos! Si en absoluto no se puede creer, relativamente, en muchos casos, es una verdad, pese a quien pese.

Durante las persecuciones del emperador romano Decio, refiere un historiador, se retiraron muchos fieles a los yermos para ver si hallaban más humanidad en las fieras que en los hombres; lo propio pudiera haber hecho el referido Maestro, para ver si las fieras se mostraban más filantropas con él que el Alcalde de Castilleja.

Hecha esta digresión, reanudemos nuestro relato.

El Sr. Inspector, que es merecedor por muchos conceptos del cargo que desempeña, no pudiendo permanecer impasible ante tan desconsoladora escena, hizo al Alcalde una breve, pero sentida y enérgica reflexión sobre el deplorable estado en que tenía sumido al Maestro, y preguntándole a qué por el libro de sesiones de la Junta local, contestó, con más despotismo que pudiera haberlo hecho un Bájá de Turquía ó el Czar de Rusia, que no tenía tal libro porque no le daba la gana; y ante tan exabrupta contestación terminó el Inspector su cometido, no sin que antes de salir del pueblo recorriese de su propio peculio al Maestro, cuya caritativa y generosa acción imitaron D. Elias Martínez Rico y D. Joaquin Peretó, Maestros de Iniesta que acompañaban al Inspector, quien adoptó inmediatamente las medidas propicias a reparar el mal que lamentamos.

El resultado que tales medidas tendrán no lo sabemos; pero sospechamos que el martirio del Maestro se redoblará y el Alcalde, por medio de un juego político, será cuando menos decorado

por sus buenas hazañas. Sin embargo, nos consta que el Sr. Gobernador es amante de los Maestros; fiel observador de la ley, y amigo de que en todo resplandezca la justicia; y por lo tanto, a tan graves faltas sabrá aplicar el correctivo que se merece; pues de lo contrario, implícitamente autorizará a muchos Alcaldes para que hagan otro tanto.

UN MAESTRO.

(Boletín del Profesorado de 4.ª enseñanza.)

Certificados de aptitud.

Se ha dispuesto de Real orden que los Certificados de aptitud que habilitan para ejercer el Magisterio en Escuelas incompletas deben extenderse en papel sellado de 40 pesetas, según se deduce del Reglamento del timbre.

Nuevos colegas.

Han visitado nuestra redacción los siguientes: Tirocinio, semanario literario y noticioso que publica los domingos en Barcellos (Portugal). Boletín de la Sociedad protectora de los niños, publicación mensual de Puerto-Rico. Saludámosles afectuosamente.

El ilustre Ayuntamiento de Villa del Río, Córdoba, que con incansable celo y asidua constancia trabaja por el fomento de las Escuelas confía a su cuidado, como lo prueba el tener completo el número de las que la Ley determina, haber construido de nueva planta sin subvención alguna un magnífico edificio destinado a Escuelas de niñas y tener a sus Maestros pagados con la mayor exactitud, deseando que éstos estén siempre al alcance de los últimos adelantos de su profesión, ha acordado en la sesión celebrada el 14 del actual subvencionar, a pesar de los escasos ingresos con que cuenta a causa de su poco término, al celoso y entendido Profesor D. Joaquin Rodriguez y Muñoz para que asista representando a la Corporación al Congreso Nacional Pedagógico y exposición de objetos de enseñanza que se va a celebrar en ésta.

Muy digno de elogio es el Ayuntamiento de Villa del Río, Córdoba, que a pesar de los pocos ingresos con que cuenta ha subvencionado al ilustrado Profesor de la misma D. Joaquin Rodriguez y Muñoz para que asista, representando a dicha Corporación, al Congreso Nacional Pedagógico.

Los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, en Ciempozuelos, a imitación de su gran Patriarca, se consagran al servicio de la humanidad doliente, cualquiera que sea su condición; pero una larga experiencia les ha hecho reconocer que muy particularmente los enfermos, que no disfrutan del inapreciable uso de su razón, necesitan estar asistidos por personas que, reconociendo en el enfermo la viva imagen de Jesucristo, le asistan siempre con cariño, acordándose que tanto en la luz del día, como en la oscuridad de la noche, Jesús está viendo cuanto se haga al enajenado y que todo lo considera como hecho a sí mismo.

En su consecuencia, han abierto hace ya cinco años este Establecimiento, que ocupa una espaciosa quinta, inmediata a la estación de ferro-carril de Ciempozuelos, en la línea de Madrid a Aranjuez, en un magnífico local nuevo y espaciosos levantado al efecto, con abundante dotación de agua para todas las aplicaciones de la hidroterapia, provisto de cuanto puede convenir a la comodidad, buen trato y curación de los que vengán a albergarse, con grandes jardines y arbolado, y desde donde por su elevación se descubren en la inmediata vega hermosos panoramas formando su conjunto una estancia grata y saludable.

«La moralidad y la ciencia, decía, no há mucho, un ilustrado alienista, son las únicas bases posibles en esta clase de Establecimientos:» esta corporación religiosa, que siempre lo ha reconocido así, mientras cuida de la moralidad en el Establecimiento tras cada de la moralidad en el Establecimiento bajo toda sus fases, siendo los mismos Hermanos quienes sirven, cuidan y asisten en todo a los enfermos, ha confiado la dirección de la parte científica a los ilustrados especialistas D. Deogracias tífica a los ilustrados especialistas D. Deogracias y Gonzalez Montejo, D. Agustín Aicart Estéban y D. Fernando Calatraveño y Valladares, residiendo D. Fernando en la población y el segundo constantemente en el Establecimiento, y además tiene como consultor para casos especiales, a los Excelentísimos señores D. Juan Creus y Manso, catedrático de la facultad de Medicina de Madrid, y también a D. Manuel Ruiz de Salazar, (que en paz descanse), cuyos nombres son bien conocidos del mundo médico-científico.

Ha fallecido la Sra. D.ª María Luisa Mendoza de Fernandez Bremón. Acompañamos a su esposo, nuestro dignísimo amigo, en su profundo dolor.

Segun telegrama del Gobernador de Huesca al Ministro de Fomento, se han satisfecho todos los atrasos existentes en dicha provincia por atención de instrucción primaria, a excepción de dos pueblos que se hallan en circunstancias especiales. Damos las más expresivas gracias al Sr. Gobernador de Huesca por sus gestiones y eficacia.

El Boletín del Magisterio de la Coruña ha suspendido su publicación.

La Voz de Galicia, uno de los diarios de mayor circulación y autoridad entre la prensa regional, cubrirá la suscripción del Boletín, abriendo en sus ilustradas columnas una Sección exclusivamente destinada a las cuestiones de primera enseñanza.

Hemos recibido el número 78 de la utilísima Revista Popular de Conocimientos Útiles, única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente sumario:

Influencia de la luz eléctrica en la vegetación. —Extinción del fuego en las chimeneas — Dolor de cabeza. —Los baños romanos. — Reconocimiento de los huevos. —Ferro-carril de vía estrecha. — Esencia de jabon para la barba. —Los cangrejos. —Noticias sobre las campanas. —Nuevo freno para ferro-carriles. —Jabon para la barba. —Blanqueo de la madera de guayaco. — Impermeabilidad de los muros de ladrillo. —Los teléfonos de Berlin. —Acción de altas presiones atmosféricas sobre los animales. —Distinción del ámbar natural del artificial. —Adelanto en la obtención de la celulosa. —Color negro para el latón. —Regimiento de los ferro-carriles en Alemania. — El café como desinfectante. —Mejora de los bosques. —Nueva locomotora de gran velocidad. —Blanqueo de la paja —Exposición de pesquería. —Laboratorio de electricidad en París —Acido cítrico. —Obras públicas en Grecia. —Utilización de las cataratas del Niágara. —Madera artificial. —Nueva incubadora artificial —Otra exposición de electricidad. —Gas de aceite recino. —Ferro-carriles españoles. —Tinta de china permanente. —Caldera para alta presión. —Maderas incombustibles. —Deuda de los Estados-Unidos. —Aprovechamiento de los estómagos de los carneros. —Esencias perfumadas.

Segun leemos en La Lealtad de Granada, correspondiente al día 11 del actual, despues de las brillantísimas oposiciones que han tenido lugar, el tribunal eligió por Directora de aquella Escuela Normal de Maestras a la Srta. D.ª Eustoquia Caballero y Castillejos.

Damos a la opositora tan justamente favorecida la más cumplida enhorabuena.

El Ilmo. Sr. D. Antonio Gimenez Camarero, Director y Catedrático de la Escuela Especial de Veterinaria de Leon, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, etc., falleció el día 17 del corriente.

Mucho hemos sentido la muerte de tan digno funcionario, apreciableísimo por su ilustración y circunstancias personales.

Reciba su desconsolada familia y aquel Claustro de Profesores nuestro más sentido pésame.

Damos las más expresivas gracias al excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, D. José Luis Albarada, por su atento B. L. M. y las tarjetas permanentes que se ha servido mandarnos para visitar la actual Exposición de ganados.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Varias son las instancias de Maestros remitidas a este Ministerio, ya directamente por los interesados, ya por las Juntas de Instrucción pública ó los Rectorados, en solicitud que se amplien ó reformen los expedientes gubernativos tramitados con arreglo a la ley, y definitivamente resueltos por la Real orden correspondiente. Los Maestros sujetos al procedimiento gubernativo tienen el reconocido derecho, que es a la vez una garantía, de contestar a los cargos formulados en el expediente, y de unir a él cuantos documentos le interesen y conduzcan a esclarecer su conducta profesional.

Una vez terminado este periodo, recogidos los informes de la Junta de Instrucción pública, del Inspector y del Rectorado, y oido el parecer del Real Consejo de Instrucción pública, corresponde al Gobierno resolver en definitiva, y sin ulterior recurso el expediente con tales formalidades y requisitos tramitado.

No puede, pues, en manera alguna, sin introducir una novedad abusiva y a todas luces ilegal, conceder continua y perpetuamente el derecho de defensa ni de revision de aquellos expedientes ya en definitiva resueltos.

Por cuya razon, S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Instrucción pública, ha tenido a bien resolver que las Juntas de Instrucción pública y los Consejos universitarios se abstengan de tramitar las instancias que los Maestros les dirijan en solicitud de ampliar ó revisar el expediente en que por este Ministerio se haya acordado su separación definitiva del Profesorado ó su traslación a otra Escuela.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4.º de Mayo de 1882. —Albarada.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien nombrar Jueces del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Modelo y Vaciado de Adorno de la Escuela provincial de Sevilla, Presidente a D. Sabino de Medina, Académico de la de Bellas Artes de San Fernando, y Jueces del mismo a D. Juan Samsó y D. Vicente Esquivel, Profesores de las Escuelas de Pintura y Escultura y de la de Artes y Oficios respectivamente; a D. Francisco Bellver, Académico de la de Bellas Artes de San Fernando; D. Plácido Francés, D. Jerónimo Suñol y D. Eugenio Duque, autores de obras que han obtenido premios en Exposiciones nacionales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1882. —Albarada.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con el mejor agrado los donativos que con destino a las Bibliotecas populares han hecho la redacción

de El Profesorado, revista pedagógica de Granada, de 75 ejemplares del folleto que contiene las Disertaciones premiadas en su primer certamen pedagógico, y el Sr. D. José María Aparicio de 250 ejemplares de Lo insuficiente de los medios para combatir los incendios; 42 de Experiencias sobre morteros y hormigones, y 44 de Organización de los Ingenieros en Suiza, que dicho señor ha publicado; disponiendo que, al propio tiempo que se hacen públicos estos donativos se den las gracias a los interesados por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1882. —Albarada.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo Sr.: En vista de la instancia de D. Matías Bravo de la Zarza, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Burgos, y D. Vidal Lopez Colmenar, Secretario que fue de la Junta de Instrucción pública de Toledo, en que piden se les conserve el derecho que concedió la orden de 7 de Abril de 1869; y de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la referida orden se considere vigente, así para los interesados como para todos los que obtuvieron los expresados cargos de Inspectores y Secretarios de Juntas provinciales de Instrucción pública durante el tiempo que estuvo en vigor aquella disposición, pudiendo en su consecuencia los que se hallen en este caso aspirar su concurso de traslado a Escuelas de igual sueldo que el que por aquellos cargos disfrutaron, siempre que reúnan los demás requisitos que allí se establecen, y que la Real orden de 24 de Marzo de 1873, derogatoria de la citada de 7 de Abril de 1865, rija sólo para los nombrados despues de su publicación.

De orden de S. M. lo comunico a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1882. —Albarada.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 19 de Mayo.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes. Pts. Céts.

PROVINCIA DE ALAVA. Por traslación.—De ambos sexos. 416 65

Elriller... Por id.—De ambos sexos. La incompleta de Jocano, 35 fanegas de trigo y casa. La id. de Mijancas, 31 id. id. La id. de Viñaspres, 30 id. id. La id. de Mendijur, 25 id. id. (B. O. de Alava del 16 de Mayo.)

PROVINCIA DE BARCELONA. Por oposicion.—De niños. Aviñonet, Bagá, Calters, Caserras, Castellar de Nuch, Castellví y Vilár, Gurb, Oristá, Subirats, Valcebre y Vilanova de Sau... 825 Por id.—De niñas. Barcelona. Castellví y Vilár, Oristá, San Boy de Llussa-Castellví y Vilár, Oristá, Santa María de Palautordera, Tiana y Centelles... 1383 50 550 (B. O. de Barcelona del 9 de Mayo.)

PROVINCIA DE BURGOS. Por traslación.—De niños. Villagonzalo y Pedernales... 625 Vellimar... 562 50 Bahabon de Esgueva... 500 La incompleta de Fresneda de la Sierra... 343 25 La id. de Orbaneja del Castillo... 343 75 La id. de Villaverde Peñahoradada... 325 Las id. de Urbel del Castillo y Nedagulla... 250 Las id. de Villoruebo, San Martín de Loza, Arroyo de San Zadorral, Villaladro, Barceña de Bureba y Dordoniz... 250

Por id.—De niñas. Membrilla de Castrejon... 416 75 Por oposicion.—De niños. Aranda de Duero... 1400 La Horra... 825 Por id.—De niños. Castrillo de la Vega... 550 Vilbiastre del Pinar... 647 50 (B. O. de Alava del 16 de Mayo.)

PROVINCIA DE CORUÑA. Por traslación.—De niños. Santa Comba. Las incompletas de Silvaredonda en el Ayunt. de Cabana, Soaserra en el de Caban... 625 Hab, Benantes en Castro, Montojo en Cedeira; Amroza y Mantaras en Irijoe, Batines en Outes, Cuacurilla alta, Piedra y Espasautas en Ortigueira y Oliveira en Rivaira... 250

Por concurso.—De niños. La incompleta de Piñeiro en Ames... 300 Las id. de Crendas en Abegondo, Barriñar, Larin y Lañas en Arteijo, Toga en Cee, Cuns en Coristanco, Nemezo en Eufesta, Ana y Papucín en Frades, Baós en Mazariños, Codesoso y Nogueira en Sobrado, Luou en Teo, Berrey y Chayan en Trazo, Muíños en Zas, Ameijenda en Ames, Jobre en Puebla, Oliveiros en Pereira, Bermuy y Cabalar en Capeira, Lamas en San Saturnino y Rial en Bujan... 250 (B. O. de la Coruña del 10 de Mayo.)

PROVINCIA DE GUIPUZCOA. Por traslación.—De niños. Idiaza... 825 Por concurso.—De niños. Entre los Maestros que, habiendo obtenido un lugar preferente en las propuestas, no fueron nombrados. Albistur... 825 Por id.—De niñas. Lazcano... 550 (B. O. de Alava del 16 de Mayo.)

Seccion de noticias.

NOMBRA MIENTOS.

Leon.—Ha sido nombrado por la Direccion general Maestro del Hospicio, D. Atanasio Fernandez Cobo.

Logroño.—Han sido nombrados Maestros, de Rincon de Soto D. José Fernandez Jovadilla; de Bergasa, D. Valentin Lo-a Martinez; de Bergasillas Bajera, D. Aniceto Domingo Garrido, D. Aniceto Hernandez Semalo y D. José Maria Millan y Bustin; de Enciso D. Domingo Gonzalez Angulo y don Eugenio Saenz Cuebas; de Herce, D. Santiago Martinez Muñoz; de Munilla; D. Pedro Alesanco y Calsal; de Ocon, D. Pascual Colás Montelin, D. Tomás Fernandez y D. Aquilino Sarramian, y de Grávalos D.ª Petra Urraiz Telez Araoz.

\* \*

Disposiciones adoptadas por el Ministerio de Fomento y Direccion general de Instruccion pública:

—Separando del profesorado a D. Antonio Simon, Maestro de adultos de Córdoba.

—Absolviendo provisionalmente del expediente instruido a D. Eusebio Cuenca, Maestro de Villar del Saz de Arcas (Cuenca).

—Suprimiendo la Escuela de niños de Bonansa (Huesca).

—Rebajando el sueldo de los Maestros de Quart (Gerona).

—Suprimiendo la Escuela de niñas de Padilla de Arriba (Burgos).

—Reduciendo a incompletas las Escuelas completas de niños y niñas de Rafal (Alicante).

—Suprimiendo la Escuela de niñas y reduciendo a incompleta las de niños de Poal, ayuntamiento de Bellvis (Lérida).

—Suprimiendo la Escuela completa de niños y la de niñas de Fabero (Leon) y creando en su lugar Escuelas incompletas en Fabero y Lillo y de temporada en Otero y Bárcena.

—Autorizando la reduccion de Escuelas de Sarroca de Bellera, pueblo de la provincia de Lérida.

—Id. la reduccion a incompleta de la Escuela de niños de Ribera de Carriés, en la misma provincia.

—Id. la reduccion de Escuelas de Barchin del Hoyo (Cuenca).

—Aprobar la sustitucion de D.ª Anselma del Rebollar y Suso, Maestra de una de las Escuelas de Presencia (Burgos).

—Rehabilitar la subvencion de 5.000 pesetas, concedida por Real orden de 8 de Junio de 1880, al Ayuntamiento de El Tejado (Salamanca), para construir una Escuela.

—Desestimar el recurso de alzada de D. Benito Lopez y Rodriguez, Maestro de Dozon, contra su traslacion a otra Escuela en virtud de expediente gubernativo.

—Desestimar el recurso de alzada de D. Cipriano Rodriguez Valderramon, Maestro de Trespaderno (Burgos) contra la Real orden de 18 de Diciembre que dispuso su traslacion a otra Escuela.

—Desestimar la solicitud de D. Benito Lopez y Rodriguez pidiendo volver al profesorado público.

—Declarar vacante la Escuela de Setenil, separando al Maestro.

—Separar del Profesorado a D.ª Gabriela Carrasco, Maestra de La Union (Valladolid).

—El congreso literario internacional de Roma es verdaderamente importante por los puntos que se han de tratar en él, y por la calidad de las personas que tomaran parte en sus debates. La apertura de este congreso, que será presidido por el Rey de Italia, se efectuará el día 30 del actual y sus sesiones durarán hasta el 4 de Junio.

España será representada en este congreso por el delegado nombrado por decreto del Ministerio de Fomento, y el cual lleva la mision de redactar una memoria sobre el siguiente tema: «Legislacion literaria de Italia, en su relacion con los demás países, desde el punto de vista de la propiedad intelectual.» El Sr. Diaz y Perez, que es el representante por el Gobierno de España, saldrá para Roma muy en breve.

—Los opositores a la cátedra de Anatomia general y descriptiva, etc., vacante en la Escuela

porte, jefe de la mision arqueológica de Camboche. Hé aqui los principales resultados de dicha mision científica.

El Sr. Delaporte dejó el puerto de Marsella el 3 de Octubre de 1881. Al llegar a Saigon el Gobernador de Conchinchina puso a su disposicion un vapor, haciéndole entregar por el Consejo colonial una subvencion de 8.000 francos para los primeros gastos de su viaje, y la gran Compañia de navegacion Roque, le ofreció sus chalupas de vapor y el transporte gratuito del personal y material durante toda la duracion de las operaciones.

Desde Phnom Penh, capital de Camboche, Mr. Delaporte se fué directamente a las ruinas de Angkor, y pudo resolver por fin el difícil problema del destino que tuvieron los edificios religiosos de aquella antigua metrópoli de la civilizacion indo-china. Sus descubrimientos lo llevaron al resultado tan interesante como inesperado de que aquellos antiguos templos Khmers estaban consagrados al brahmanismo. Explorando Angkor-Vat, ha hecho desgajar de las partes más altas las obras maestras de la escultura cambodgiana, bajos relieves antes brillantemente dorados, frontones y marcos cuyos asuntos, hasta los que decoraban el santuario más intimo, están consagrados a las proezas de Rama y a la gloria de Vichnou. A este dios estaba, pues, consagrado Angkor-Vat.

En Angkor-Tom ha visitado tambien nuevos monumentos, en la mayor parte de los cuales ha vuelto a encontrar las hazañas de Rama y de Vichnou en los frontones; ha comprobado la presencia del linga, emblema de Siva (phallus de los antiguos); ha hecho limpiar y explorar el antiguo palacio de los Khmers, obra de escultura grandiosa y magnífica, cuyos terrados sobrepuestos están adornados de composiciones soberbias en bajos relieves: el elefante tricéfalo, de cuerpo enorme, iravalti, campea allí en todos los sitios de honor, así como en los ángulos de todas las puertas de la ciudad, donde se le ve montado por el dios Indra acompañado de dos Apsaras ó bailarinas celestiales de su paraíso.

\* \*

Mr. Delaporte habia ya recogido 300 fotografías, 40 moldes y algunas piezas originales de gran valor, cuando el 1.º de Enero se vieron obligados, él, su segundo, el ingeniero Mr. Zaraut y uno de sus dibujantes Mr. Tiele, por enfermedad, a volver a Saigon para entrar en el hospital. Luégo se ha visto obligado a regresar a Francia.

La mision, a pesar de la marcha de su jefe, continúa sus trabajos, pues Mr. Delaporte entregó el mando y dió instrucciones al doctor Ernault, médico de marina, y el personal reducido a tres europeos acompañados de dos intérpretes, dos milicianos indígenas y algunos mandarines, se habia puesto en camino para Balta-Bong, desde donde habian de ir a visitar los monumentos situados a orillas del Mé-Bong.

En la misma sesion, la Sociedad oyó una interesante conferencia del ingeniero Mr. Leon Dru, sobre la apertura de un canal que cruce el istmo de Krau de la península de Malaka.

\* \*

La Sociedad Académica Indo-China, deseosa de conseguir los medios necesarios para las exploraciones que se propone emprender en las Filipinas, Carolinas y Marianas, así como en los estudios que manda practicar en los archivos y bibliotecas de España, ha pedido a S. M. el Rey D. Alfonso XII su patrocinio, rogándole que se interese en sus trabajos y acepte el título de Alto Protector. Uno de los miembros del Consejo, el Sr. Conde Alfonso Dilhan, ha venido expresamente a Madrid para presentar al Rey la coleccion de las publicaciones y el diploma de Miembro de la Sociedad. Su Majestad ha tenido a bien recibirle con la mayor benevolencia, aceptando el título que se le ofrecia y prometiéndole conceder a los miembros de la Sociedad el más completo apoyo en sus exploraciones en la Malasia española y en sus investigaciones en los archivos y bibliotecas del reino.

C. S.

PROVINCIA DE LUGO.

Por traslacion.—De niños.

Rivas del Sil. La incompleta de Sante, en el Ayuntamiento de Trabada. . . . . 625

250

Por id.—De niñas.

Las incompletas de Guntin, Palas de Rey y Pastoriza. . . . . 275

125

San Salvador del Hospital en Quiroga (de temporada). . . . . 250

250

Por concurso.—De niños.

La incompleta de Balboa en Trabada. . . . . 250

250

Por id.—De niñas.

Lugo. La incompleta de Puebla del Brollon. . . . . 1100

275

Por id.—De temporada.

Las incompletas de Cillero y Cabanos en Barreiros, Furis y Albardeiras, Souto y Pumariega y Montecubello y Francelos en Castroverde, Andrio y Pol en Neira de Jusá, Lagoa y Corbelle, Albare y Puemina y Grecente y Baltar en Pastoriza, Carballo de Sor y Lemass, Mantefurado y Enciella y Cercijido y Peñasrubias en Quiroga, Orrea y Aldurfe en Riotorto, Peltes y Sokordey en Rivas del Sil, Fornea y Vidal en Trabada. . . . . 250

250

Las id. de Villacampa y Freijlpa en Valle de Oro. . . . . 275

275

Las id. de Pereiro en Alfón, Faria de Castro, Moudrid, Ausermar y Triaba en Castro de Rey, Bretoha en Pastoriza y Budian en Valle de Oro. . . . . 125

125

Las id. de Cabanas, San Pablo de Riobarba y San Roman del Valle en Riobarba. . . . . 137 50

112 25

San Martín del Río en Lancara (de fundacion). . . . . 342 25

342 25

(B. O. de la Coruña del 10 de Mayo)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros.

BARCELONA.—El Gobernador civil previene a los Alcaldes de la provincia que si en un breve plazo no le remiten los recibos de haber satisfecho las atenciones de la primera enseñanza, adoptara contra los Ayuntamientos morosos las medidas de rigor que estime oportunas.

(B. O. de Barcelona del 10 de Mayo.)

BURGOS.—La Delegacion de Hacienda recuerda a los Ayuntamientos que se hallen en descubierto en las atenciones de la primera enseñanza, el ineludible deber en que se hallan de pagar con preferencia dichas atenciones, lo cual harán en un brevisimo plazo, pues de lo contrario procederá por la via de apremio contra los morosos, sin consideracion de ningun género.

(B. O. de Burgos del 12 de Mayo.)

CASTELLON.—El Gobernador civil publica en el Boletín Oficial una circular proclamando Habilitado de los Maestros de la provincia a D. Constantino Calvo y Chifoni, que ha sido el que ha obtenido mayor número de votos en las elecciones para dicho cargo.

(B. O. de Castellon del 15 de Mayo.)

MADRID.—El Gobernador civil ha dirigido una circular a los Alcaldes de la provincia para que en un brevisimo plazo satisfagan los atrasos que adeudan por instruccion pública, manifestándoles, además, por otra circular, que no autorizará la celebracion de fiesta alguna, y especialmente corridas de toros, a los pueblos que adeuden cantidades por este concepto.

SEGOVIA.—La Junta de Instruccion pública inserta en el Boletín Oficial las prevenciones a que han de sujetarse los Ayuntamientos para la formacion de los presupuestos por obligaciones de instruccion primaria. Tambien publica el escalafon definitivo de Maestros y Maestras de la provincia.

(B. O. de Segovia del 10 de Mayo.)

ZARAGOZA.—La Junta de Instruccion pública inserta en el Boletín Oficial el escalafon de los Maestros y Maestras de primera enseñanza de la provincia.

(B. O. de Zaragoza del 16 de Mayo.)

Revista extranjera.

La Sociedad Académica Indo-China, residente en Paris, ha tenido la atencion de remitirnos interesantes datos sobre los trabajos que con tanta constancia lleva a cabo.

Daremos de ellos un sucinto relato, suspendiendo por hoy las interesantes noticias sobre el movimiento de Instruccion pública en Europa que tenemos preparadas.

\* \*

En la última sesion de la Sociedad Académica Indo-China, su Presidente, Sr. Marqués de Croizier, anunció el regreso del teniente de navío Dela-

SECCION DE ANUNCIOS

TRATADO

DE

LEGISLACION DE PRIMERA ENSEÑANZA

VIGENTE EN ESPAÑA.

Seguido de un prontuario y modelos para todos los servicios administrativos que el Maestro debe prestar durante el año.

por

D. PEDRO FERRER Y RIVERO

Maestro normal de primera enseñanza, Regente de la Escuela práctica agregada a la Normal de Cuenca.

Tercera edicion, reformada y aumentada hasta fin de Junio de 1879.

La benevolencia acogida que el Magisterio ha dispensado a las dos primeras ediciones de este libro, ha movido a su autor a publicar la 3.ª En ésta, además del aumento considerable de disposiciones oficiales, se ha dado al trabajo otra forma que permite ver con la más admirable facilidad lo que es vigente y lo que no, por lo cual bien puede decirse que es una obra enteramente nueva, en la que hallarán los lectores el estudio comparativo de las diferentes fases por que ha pasado la Legislacion de Instruccion primaria, en cada uno de sus multiples asuntos desde 1838. Tambien se han aumentado los modelos, de los cuales contiene cuanto puede necesitar un Maestro. Lleva además índice de Materias y cronológico.

Véndese al precio de 5 pesetas en todas las librerías de España. Los pedidos de 12 ó más ejemplares obtendrán una rebaja de 25 por 100, y se han de dirigir, precisamente acompañados de su importe, al autor en Cuenca, Escuela Normal, en Madrid en la librería de D. Gregorio Hernando, Arenal 14, y en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Valverde, 8, principal.

Segundo apéndice al tratado de la Legislacion de primera enseñanza vigente en España, por el mismo autor. Comprende hasta fin de Junio de 1879.

Los señores que tengan una de las dos ediciones primeras del Tratado y el primer apéndice (del que aún hay ejemplares), deben pedir este segundo que, con los anteriores, forma una obra tan completa como lo es la 3.ª edicion.

Véndese al precio de 2 pesetas en toda España. Los pedidos al por mayor en la misma forma y condiciones que los del precedente anuncio.

GALERÍA HUMORÍSTICA.

TONTOS Y LOCOS

SIMPLEZAS Y AGUDEZAS

coleccionadas por un Diógenes moderno.

Esta obra se vende al preciede una peseta el ejemplar en las librerías de A. de San Martín, editor, Puerta del Sol, 6, y Carretas, 39, Madrid.

Juan y Antonio Bastinos, editores, Barcelona.

EL MUNDO.

Repertorio de conocimientos útiles para ejercicios de lectura graduada de impreso y manuscrito

POR

D. TEODORO BARÓ.

Forma un tomo de 368 páginas en 8.º mayor, esmeradamente estampadas sobre papel satinado, ilustrado con 50 grabados y encuadernado a la bradel con cubierta alegórica.

Precio: 2 pesetas ejemplar.

Se halla de venta en las principales librerías de España y Ultramar, y en las de sus editores Juan y Antonio Bastinos, en Barcelona.

GALERÍA HUMORÍSTICA.

LA CAMARA OSCURA

POR D. FRANCISCO FLORES GARCÍA.

Esta interesante produccion se vende al precio de una peseta ejemplar en las librerías de A. de San Martín, editor, Puerta del Sol, 6, y Carretas, 39, Madrid.

especial de Veterinaria de Leon, D. Pedro Tejada y Aluna y D. Emilio Tejedor y Perez. Sentarán el día 25 del corriente en la Veterinaria de esta Corte, a las cuatro de la tarde para dar principio a los ejercicios y pruebas de sorteo del número de órden.

—El Ayuntamiento de Valdeprado (Salamanca) ha satisfecho todos los atrasos de aquel municipal.

—Por el Ayuntamiento de Barcelona ha admitida la dimision del cargo de Auxiliar de Escuelas públicas, presentada por D. Angel Oros-Betelu (Navarra).

—Los Maestros de 48 Ayuntamientos de la provincia de Pontevedra han nombrado para el cargo de sus haberes a D. Roman Mendez.

—El Ayuntamiento de esta corte ha acordado que se abra al público la Biblioteca Municipal todos los dias lectivos, de once de la mañana a tres de la tarde.

—Han sido nombrados Catedráticos de los Institutos de Cáceres, D. Enrique Montañés del de Pontevedra, D. Niceto Cuenca, y de Mahon, D. Laureano Emperador; de Geografía, Instituto de Valencia en virtud de oposicion Manuel Zavala.

—El Consejo de Instruccion pública se reunió el 17 bajo la presidencia del Sr. Cardenas (Francisco). Despues de tratar de la resolucion de dos expedientes de carácter personal, con debate sobre provision de cátedras por oposicion y concurso, asunto que seguirá discutiéndose en la próxima sesion.

—Los planos del nuevo edificio para la Instruccion Libre de Enseñanza han sido enviados a la Exposicion de proyectos de Escuelas y pedagogia que actualmente se celebra en Paris.

—El 14 del corriente falleció en Salamanca ilustrado doctor y Catedrático de derecho de aquella Universidad, D. Juan Santiago Ponce.

—La junta de las Escuelas de Artes y Oficios de Valencia ha nombrado por unanimidad representante suyo en el Congreso Pedagógico a Balaciart.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta seccion. Deben, pues, éstos remitirlos prontamente a fin de evitar perjuicios, y ven consignados los que verifican.

Valverde de Burguillos.—B. A.—Corriente la suscripcion hasta fin de Marzo de 1883.

Aranjuez.—J. A.—Muchas gracias por su carta.

Villamea.—P. C. M.—Se le contestará.

Valencia la Buena.—J. C. P.—No hemos recibido su carta.

Claros.—A. M. C.—Queda saldada su cuenta hasta fecha.

Moscardon.—E. B. V.—Hay un análisis lógico que pesetas.

X =  $\frac{cit}{100}$  M. F. M.—Se le contestará y se remitirá que desea.

Escuzar.—A. A.—Se le contestará.

Barlovento.—J. M. H.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre último. Diga V. con claridad los términos que le faltan.

Orotava.—D. G. V.—Queda saldada su cuenta.

Rianjo.—G. S. T.—Corriente la suscripcion hasta fin de Agosto próximo.

Moraleja de Coca.—L. A. J.—Id. hasta fin de Agosto próximo.

Arnedillo.—B. G.—Id. hasta fin de Diciembre id.

Rueda de Jalón.—C. del C.—Queda anotado el cambio de residencia. La suscripcion la tiene corriente hasta fin de Julio próximo.

Zaragoza.—J. T.—Corriente la suscripcion hasta fin de Octubre próximo.

Sueca.—S. C.—Queda saldada su cuenta.

Villa del Prado.—A. M.—Corriente la suscripcion hasta fin de Junio próximo.

Estepa.—F. de P.—Se le contestará.

Tudela de Duero.—J. F. del R.—Id. id.

Avila.—V. G.—Id. id.

Gotor.—J. F.—Queda anotado el cambio de residencia.

Fermoselle.—V. Y. C.—Queda hecho su encargo. Se contestará.

Granada.—M. P. G.—Muchas gracias.

Cádiz.—E. G. y A.—Se le contestará.

Arganda.—L. V.—Queda hecho su encargo.

Cherte.—M. C.—Id. id.

Múrcia.—M. T. R.—Se le contestará.

Loja.—M. G.—Queda hecho su encargo.

Fresneda.—E. D. H.—Muchas gracias.

Villacarrillo.—R. G.—Corriente la suscripcion hasta fin de Junio próximo.

Linares.—F. C.—Id. hasta fin de Diciembre de id.

MADRID: 1882.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste.

EL ARTE DE VIVIR

TRATADO COMPLETO DE HIGIENE

POR EL DOCTOR HUBÉRT BOENS,

Miembro de la Real Academia de Medicina de Bélgica, Presidente de la Liga internacional de los anti-vacunistas.

Versión española con autorizacion del autor

POR D. RAFAEL FERNANDEZ ESNAOLA

Director de la Medicina Rural.

Precio: 2 pesetas.

Los pedidos, acompañados de su importe en libranza de Giro mútuo ó en sellos de 15 céntimos de peseta, se dirigirán a D. Anselmo Fernandez, Plaza de Santo Domingo, núm. 42, segundo, Madrid.

EL PRÓ Y EL CONTRA

antecedentes coleccionados a la ligera sobre la fusion del antiguo ramo de Corraos y el cuerpo de Telegrafos por hacerse necesario organizar el primero y con motivo del proyecto-ley de 20 de Marzo último presentado a la deliberacion de las Cortes por el Ministro de la Gobernacion.

Esta interesante obra se vende al precio de 2 pesetas, en la librería de la Viuda é Hijos de Cuesta, calle de Carretas, 9, Madrid.